

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.212

Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 275 del 26/02/2018 – S.G.G. – DISPONE QUE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DEBERÁ COLABORAR CON LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL CIERRE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO.	7
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 256 del 19/02/2018 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. GUSTAVO ALEJANDRO VILLA. (VER ANEXO)	7
N° 261 del 19/02/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. C.P.N. ADRIÁN ROCCATAGLIATA. (VER ANEXO)	9
N° 262 del 19/02/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 1. CONTRATO DE OBRA. LIC. CARLOS BERNARDO STENGURT. (VER ANEXO)	10
N° 263 del 19/02/2018 – M.E. – APRUEBA ADENDA N° 2. CONTRATO DE OBRA. LIC. RAMIRO JAVIER VILLA SARAVIA. (VER ANEXO)	12
N° 264 del 19/02/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. CONSULTORA ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL AMBIENTE S.A. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA EDECUACIÓN TURÍSTICA DE LAS LOCALIDADES SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA LUGARES MÁGICOS. (VER ANEXO)	13
N° 265 del 19/02/2018 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADDENDAS. SRES. MARTA ACOSTA Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 267 del 19/02/2018 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADDENDAS. SRES. JUAN JOSÉ MIRANDA Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 268 del 21/02/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. VERÓNICA LEONOR BERMAN. (VER ANEXO)	20

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 257 del 19/02/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. ALEJANDRA ELIZABETH HUMACATA Y RESTITUTA DEL VALLE GONZÁLEZ.	22
N° 258 del 19/02/2018 – M.P.I. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. JIMENA ORTIZ.	22
N° 259 del 19/02/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. PATRICIA BEATRIZ FERANDO Y BEATRIZ SOLEDAD CUELLAR.	23
N° 260 del 19/02/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. PABLO MARTÍN FUNES.	23
N° 266 del 19/02/2018 – M.A.I.y D.S. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. GONZALO ERNESTO FAJURE.	24

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 180 D del 16/02/2018 – M.S.P. – CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA "SAN BERNARDO". (VER ANEXO)	24
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 170 D del 16/02/2018 – M.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JULIO CESAR OVEJERO LOPEZ.	25
N° 171 D del 16/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN MARTIN PAVON.	25
N° 172 D del 16/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE.	26
N° 173 D del 16/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN ESTER VILLA.	26
N° 174 D del 16/02/2018 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HECTOR MANUEL ARIAS.	

■	27
N° 175 D del 16/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LUISA ELENA ARANDA.	27
N° 176 D del 16/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. BEATRIZ INES TORRES.	28
N° 177 D del 16/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. BERNARDO LOPEZ.	28
N° 178 D del 16/02/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CIRILA MOYA.	29
N° 179 D del 16/02/2018 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HECTOR MANUEL GUERRERO.	29
N° 181 D del 19/02/2018 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NESTOR ARIAS CATALDI.	30
N° 182 D del 19/02/2018 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAUL ERNESTO FLORES.	30
N° 183 D del 19/02/2018 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ANSELMA RUIZ.	31
N° 184 D del 22/02/2018 – M.P.I. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA MARTA FIGUEROA.	31
N° 185 D del 22/02/2018 – M.S. – DECRETO N° 185/18. ACLARATORIA. SUB. OF. PPAL. DANIEL ALFREDO TOSCANO.	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 08/2.018.-	32
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 38/17 – ADJUDICACIÓN	32
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 18/18	33
U.C.E.P.E. SALTA – N° 02/18	33
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – P.L.N. CON MUNICIPALIDAD DE CHICOANA – EXPTE. N° 0110033-2132/2018-0.	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – P.L.N. CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA – EXPTE. N° 33-1716/2018-0.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – P.L.N. CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. N° 33-1722/2018-0.	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-69859/2012-0/2	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7824/2016-0/3	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-33647/2.017-0/1	37
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
ANDRES OSCAR GUARUMA- EXPTE. N° 50923/14. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	40
JUAN EDUARDO CORDOBA- EXPTE. N°4943/13. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	40
JESÚS RAMÓN YARECO- EXPTE. N°4859/12. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	40
DUARTE FERNANDO MARCELO – EXPTE N° 5167/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	41
FRANCO DANIEL VILLAJAN Y RODRIGO ANTOLIN MEDINA – EXPTE N° 54524/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	42
ALBERTO ISMAEL LEÒN – EXPTE N° 55.480/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	42
ANTONIO JUAN PABLO FARIÑA – EXPTE N° 54239/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	43

JUAN DOMINGO ORTIZ – EXPTE. N° 113.187/15	43
GONZALO DOMINGO MAIZARES – EXPTE. N° 113.187/15	44
SUCESORIOS	
LAMAS, OMAR GERARDO– EXPTE– N° 531.691/15	45
ALEMAN HERIBERTO AGAPITO – EXPTE. N° 604.827/17	45
ALVARADO, JORGE OSVALDO – EXPTE. N° 395.380/12	45
AMARILLA EJIDO – EXPTE. N° 4.097/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
GARZÓN, HECTOR RUBÉN – EXPTE. N° 576.429/16	46
VILLAGRA, JESUS ROSARIO; CARDOZO, ANTONIO – EXPTE. N° 139.316–2005.	46
RAMPULLA, ANTONINO – EXPTE. N° 2–574.418/16	47
REMATES JUDICIALES	
POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 401.485/12	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MARITE S.R.L. POR QUIEBRA SOLICITADA POR ROBERTO JOAQUIN PITTA, EXPTE. N° EXP–575748/16.	48
TEJERINA, JUAN MANUEL POR QUIEBRA DIRECTA, EXTE. N° EXP–611548/17	49
EDICTOS JUDICIALES	
ENRIQUE CELINA ALEJANDRA – EXPTE N° 7748/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	49
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANATORIO SAN ROQUE S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
LA LOMA S.A.	52
SECCIÓN GENERAL	
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA–RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.891/18.	54
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.210 DE FECHA 26/02/2018	55
DE LA EDICIÓN N° 20.199 DE FECHA 06/02/18 – U.C.E.P.E. SALT A – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/02/2018	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/02/2018	57



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 26 de febrero de 2.018

DECRETO N° 275

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1.603/2.017 de Modernización y Asignación eficiente de los recursos del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del citado Decreto asigna a la Sindicatura General de la Provincia la función de controlar y evaluar periódicamente el cumplimiento en las distintas áreas del Estado de las medidas implementadas en el mismo, elevando los informes pertinentes al suscripto;

Que para lograr el mejor cumplimiento de lo allí previsto, resulta conveniente disponer que la Coordinación Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros colabore con la Sindicatura General de la Provincia en la implementación de las acciones que fueren necesarias, actuando como nexo institucional con las oficinas competentes de los distintos ministerios y organismos públicos;

Que, asimismo, la mencionada Coordinación colaborará con la Sindicatura General de la Provincia en la ejecución de las medidas conducentes al cierre de la Cuenta General del Ejercicio para su posterior remisión al Poder Legislativo a los efectos de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127, inciso 3, de la Constitución Provincial;

Que para el cumplimiento de su cometido la Coordinación Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros estará facultada para realizar los requerimientos y pedidos de informe a los diferentes organismos del Estado Provincial;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2, de la Constitución Provincial, 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que la Coordinación Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá colaborar con la Sindicatura General de la Provincia, en orden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.603/2.017 y para la elaboración del cierre de la Cuenta General del Ejercicio que debe remitirse al Poder Legislativo de conformidad con el Artículo 127, inciso 3, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025441

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 256

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 275.042/2.017-código 224

VISTO el Contrato de Servicios, suscripto entre el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia de Salta, como Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, representado por el entonces Titular de dicho Ministerio, doctor LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARAS y el señor GUSTAVO ALEJANDRO VILLA; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado prestará los servicios de Coordinador General, en el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ley Nacional N° 26.160/Prórroga leyes nacionales N°s. 26.554/26.894, cuyo Convenio Específico ha sido aprobado por decreto N° 935/16;

Que el plazo del contrato se estipuló desde el 1° de noviembre de 2.017 y hasta el 31 de enero de 2.018;

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley N° 6.838 y artículo 20 de su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Que la presente contratación no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público; habida cuenta que será atendido con fondos nacionales;

Que la Coordinadora General Administrativa Financiera, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, han tomado la intervención que les compete, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo previsto por el artículo 20, inciso 2° de la ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Provincia de Salta, como Organismo Ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico Jurídico Catastral de la Situación Dominial de Tierras Ocupadas por Comunidades Indígenas de Salta, representado por el entonces Titular de dicho Ministerio, doctor LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARAS y el señor GUSTAVO ALEJANDRO VILLA, D.N.I. N° 35.044.358, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente, fue imputado a la cuenta 561002000300.413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025395

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 261
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 272-235612/2.017-0, Cpde. 1 y 2

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el C.P.N. Adrián Roccatagliata, D.N.I. N° 13.909.684; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un profesional para la Evaluación de Medio Término del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de cuatro candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 87/17, de fecha 20 de octubre de 2.017 de la Secretaría de Financiamiento;

Que de los candidatos presentados quedó preseleccionado el CPN Adrián Roccatagliata;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 134 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del C.P.N. Adrián Roccatagliata, D.N.I. N° 13.909.684;

Que de igual manera, a fs. 139 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del CPN Adrián Roccatagliata se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 30-11-17 entre la Secretaría de Financiamiento y el C.P.N. **Adrián Roccatagliata, D.N.I. N° 13.909.684**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025401

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 262

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-76045/2.016-12, Cpde. 15 y 16

VISTO la Decisión Administrativa N° 2.150 de fecha 2 de septiembre de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprobó el Contrato de Obra, firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el Lic. Carlos Bernardo Stengurt;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que la ejecución del Préstamo está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que el objetivo de la contratación del consultor es que el mismo continúe desempeñándose como Consultor Individual Especialista en la Preparación y Gestión de Proyectos Turísticos de Desarrollo Local;

Que estándose por vencer el mencionado Contrato de Obra y ante la necesidad de prórroga del mismo, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, se decidió la ampliación del plazo de ejecución, por el término de doce meses, a partir del 02/09/17, acordándose asimismo una modificación del importe correspondiente

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

al precio de la locación;

Que a fs. 01 obra pedido de renovación de contrato firmada por la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, en la que se destaca el buen desempeño del consultor;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Economía;

Que la contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del Programa;

Que a fs. 34 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el Lic. Carlos Stengurt es agente de planta permanente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes con licencia otorgada por Resolución N° 86/16 del mencionado ministerio;

Que de igual manera, a fs. 39 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Lic. Stengurt se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 2.150 de fecha 2 de septiembre de 2.016, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el Lic. **Carlos Bernardo Stengurt, D.N.I. N° 29.337.819**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 263
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-169042/2.015-18, Cpde. 19 y 20

VISTO la Resolución N° 883 D de fecha 3 de diciembre de 2.015 y la Decisión Administrativa N° 2.641 de fecha 30 de noviembre de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se aprobaron el Contrato de Obra y su Adenda N° 1, ambos instrumentos firmados por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la entonces Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y el Lic. Ramiro Javier Villa Saravia;

Que los mismos fueron celebrados en el marco del Préstamo BID 2835/OC-AR "PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA" a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia;

Que la ejecución del Préstamo está a cargo de una Unidad Ejecutora del Programa que funciona en la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que el objetivo de la contratación del consultor es que el mismo continúe desempeñándose como Consultor Individual para el diseño de material institucional y promocional informativo, persuasivo, recordativo y multimedia del Destino Salta;

Que estándose por vencer la Adenda N° 1 del mencionado Contrato de Obra y ante la necesidad de prórroga de la misma, conforme lo manifestado por la Subsecretaria de Desarrollo Turístico y la Subsecretaria de Promoción Turística, se decidió la ampliación del plazo de ejecución, por el término de doce meses, a partir del 19/08/17, acordándose asimismo una modificación del importe correspondiente al precio de la contratación,

Que a fs. 01 obra pedido de renovación de contrato firmada por la Subsecretaria de Desarrollo Turístico y la Subsecretaria de Promoción Turística, en la que se destaca el buen desempeño del consultor;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Economía;

Que la contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del Programa;

Que a fs. 30 obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del Lic. Ramiro Villa Saravia D.N.I. N° 33.046.852;

Que de igual manera, a fs. 43 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Lic. Villa Saravia se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda N° 2 al Contrato de Obra aprobado mediante Resolución N° 883 D de fecha 3 de diciembre de 2.015, firmada por el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Financiamiento y el Lic. **Ramiro Javier Villa Saravia, D.N.I. N° 33.046.852**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025403

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 264

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-195343/2.016-0, Cpde. 1 y 2

VISTO el Contrato de Servicios de Consultoría suscripto el 14/08/17 entre la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, y el APCA conformada por las firmas Ambiente y Territorio S.A. y Consultora Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA), para el "Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para la adecuación turística de las localidades seleccionadas en el Programa Lugares Mágicos" correspondiente al Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Que mediante Ley N° 7.758, promulgada por Decreto 3.809/12, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo destinado a financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, el que tiene por fin impulsar el crecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico, a través de la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sustentabilidad ambiental;

Que el Artículo 8° de la citada ley dispone que las contrataciones y adquisiciones a realizarse quedan sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo que se suscriba, en el Manual Operativo del Programa y en toda otra documentación que se acuerde con el BID;

Que el Convenio de Préstamo suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia, en uso de las facultadas asignadas por la referida Ley de Endeudamiento, Cláusula 4.04. establece que las contrataciones se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el documento GN 2350 – 9 (Políticas para la contratación de consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo de marzo de 2.011), entre las que se encuentra la contratación de firmas consultoras mediante la Selección basada en Calidad;

Que el referido Convenio de Préstamo contempla además, que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo será llevado a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, denominada "Organismo Ejecutor" (Cláusula 3.);

Que de acuerdo a los instrumentos citados, se inició el proceso de contratación de una firma consultora bajo el método de "Selección Basada en la Calificación de los Consultores" (SCC) por lo que se procedió a realizar el llamado a presentar Expresiones de Interés, efectuado en el diario La Nación el día 20 de septiembre de 2.016 y en el Nuevo Diario los días 19 y 20 de septiembre de 2.016;

Que en fecha 20/10/16 se procedió a la Apertura de las Manifestaciones de Interés en la que se constató la presentación de 7 (siete) firmas;

Que de la evaluación de los antecedentes presentados, realizada por la Comisión Evaluadora constituida al efecto, surgió la conformación de la Lista Corta integrada por las siguientes firmas: 1) Ambiente y Territorio S.A. – Consultora Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA); 2), Fundación E-Ambiente – Instituto de Gestión de Ciudades (IGC); 3) La Ciudad es Posible S.R.L.; 4) Fundación Pro-Universidad de Flores y 5) Estudio Singerman, Makon y Asociados S.R.L.;

Que el día 09/05/17 se invitó a la firma mejor calificada a presentar su Propuesta Técnica y de Precio para proveer los servicios requeridos;

Que la Comisión Evaluadora produjo la Evaluación de las Propuestas Técnica y de Precio presentadas y recomendó preadjudicar la contratación de los Servicios de Consultoría N° 02/16 para el "Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para la adecuación turística de las localidades seleccionadas en el Programa Lugares Mágicos" y llevar adelante las correspondientes negociaciones con las firmas Ambiente y Territorio S.A. – Consultora Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA) por contar con un puntaje técnico óptimo y por resultar su Propuesta de Precio razonable;

Que en fecha 11/07/17 las partes se reunieron y se firmó el Acta de Negociaciones en la cual se estableció que el precio total del Contrato de Servicios de Consultoría, incluyendo los impuestos reconocidos en el Documento de Solicitud de

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Propuestas, es de AR \$2.299.000,00 (Pesos Argentinos Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100) con un plazo de ejecución de 10 meses;

Que en fecha 18/07/17 se solicitó al BID su No Objeción a las Evaluaciones realizadas, al Acta de Negociaciones y al borrador del Contrato de Servicios de Consultoría, y aquella fue otorgada mediante nota CSC/CAR 2198/2.017;

Que al iniciar el procedimiento de contratación que nos ocupa se gestionó la aprobación del gasto según lo requerido por la Resolución N° 43/16 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas (fs. 31/39) y que posteriormente se tramitó la aprobación del gasto con el monto definitivo del contrato según la Resolución N° 18/17 de la cartera ministerial aludida;

Que por Resolución N° 61/17 de la Secretaría de Financiamiento se aprobó el procedimiento de selección N° 02/16 y se adjudicó la contratación del Servicio de Consultoría para el "Desarrollo de Proyectos Ejecutivos para la adecuación turística de las localidades seleccionadas en el Programa Lugares Mágicos" al APCA conformada por las firmas Ambiente y Territorio S.A. – Consultora Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA);

Que en este sentido, en fecha 14/08/17 se firmó entre la Secretaría de Financiamiento y el APCA Ambiente y Territorio S.A. – Consultora Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA), el contrato para el "Desarrollo de Proyectos ejecutivos para la adecuación turística de las localidades seleccionadas en el Programa Lugares Mágicos", por un monto total de AR \$2.299.000,00 (Pesos Argentinos Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100);

Que la presente contratación se financiará en un sesenta por ciento (60%) con fondos provenientes del financiamiento del BID y el cuarenta por ciento (40%) con contraparte provincial, encontrándose la misma excluida de la aplicación de la Ley N° 6.838 –Sistema de Contrataciones de la Provincia–, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 inc. a) de dicha ley;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía autorizando el gasto que demanda la ejecución del proyecto;

Que obra informe de la Unidad de Sindicatura Interna, que da cuenta de su intervención, detalla la documentación revisada y aconseja la prosecución del trámite y a continuación obra imputación definitiva del gasto;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de los servicios jurídicos de los organismos que han tomado intervención;

Que en consecuencia, corresponde que el Sr. Ministro Jefe de Gabinete de la Provincia apruebe el contrato celebrado entre la Secretaría de Financiamiento y el APCA conformado por las firmas Ambiente y Territorio S.A. – Consultora Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA);

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto el 14-08-17 entre la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, y el **APCA Ambiente y Territorio S.A. – Consultora Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA)**, para el "Desarrollo de Proyectos ejecutivos para la adecuación turística de las localidades seleccionadas en el Programa

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Lugares Mágicos", el que en Anexo forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción, 551012000100. Cuenta 13400 y Curso de Acción 551012000200. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025404

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 265

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 24424/17-código 170

VISTO las presentes actuaciones, por las que tramita la aprobación de las prórrogas de los Contratos de Servicios y Addendas, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa n° 2.757/16 se aprobaron los Contratos de Servicios con diversos prestadores, para desempeñarse en distintas Áreas del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, con vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2.016;

Que en virtud de tratarse de un Área Operativa de gran demanda sanitaria, y de un hospital de referencia, resulta necesario garantizar la continuidad de dichos servicios;

Que los órganos técnicos tomaron la intervención previa que les compete, dando cuenta que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los prestadores, y demás condiciones necesarias para su contratación;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7.678, 20 de la Ley n° 6.838 y 20, inciso 2° de la Ley n° 8.053 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto n° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada, en el marco de la excepción prevista en el artículo 25 de la Ley n° 7.678, la prórroga de los Contratos de Servicios y Addendas, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor ROSARIO ROQUE MASCARELLO y las personas que se consignan a continuación, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2.017:

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

MARTA ACOSTA	-D.N.I. n° 17.680.562, enfermería.
MAURO ANTONIO ALVAREZ	-D.N.I. n° 34.097.770, mantenimiento y servicios generales.
PATRICIA PAOLA AMUTIO	-D.N.I. n° 31.733.303, mantenimiento y servicios generales.
SHEILA MARIBEL ARGÜELLO	-D.N.I. n° 34.097.716, administrativa.
ARIEL GUSTAVO ARIAS	-D.N.I. n° 25.090.716, mantenimiento y servicios generales.
NATALIA NOEMI ARIAS	-D.N.I. n° 27.753.880, mantenimiento y servicios generales.
PEDRO MARCELO ARTEAGA	-D.N.I. n° 38.214.398, mantenimiento y servicios generales.
GUILLERMO AYALA CARRIZO	-D.N.I. n° 14.450.630, enfermería.
IVONE ALEJANDRA BALDIVIEZO	-D.N.I. n° 30.107.397, administrativa.
ESTEBAN EMANUEL BANEGAS	-D.N.I. n° 34.960.241, administrativo.
DANIEL ENRIQUE BARRIENTOS	-D.N.I. n° 35.197.730, mantenimiento y servicios generales.
GRACIELA BENITEZ	-D.N.I. n° 23.896.320, mantenimiento y servicios generales.
JOSE LEONARDO BENITEZ	-D.N.I. n° 25.322.336, administrativo.
ROBERTO EDUARDO BERMEJO	-D.N.I. n° 27.245.520, mantenimiento y servicios generales.
DANIELA MARISEL BONILLAS	-D.N.I. n° 35.041.348, enfermería.
MARIEL ELIZABETH BRUNO	-D.N.I. n° 37.716.152, administrativa.
MARIA ROSA CANTARELLA	-D.N.I. n° 27.645.416, técnica.
ROGELIO CARLOS CARO	-D.N.I. n° 27.774.904 mantenimiento y servicios generales.
SANDRA ROSANA CARO	-D.N.I. n° 22.989.226, técnica.
MARCIA JANET CARRASCO	-D.N.I. n° 33.491.242 mantenimiento y servicios generales.
JUANA MARIA SOLEDAD CAZON	-D.N.I. n° 34.097.690 mantenimiento y servicios generales.
CINTHYA SOLEDAD CHARCA	-D.N.I. n° 35.282.141, técnica.
MARCIA SOLEDAD CHARUBI	-D.N.I. n° 28.938.446, administrativa.
LEONARDA CONDORI	-D.N.I. n° 23.896.089, mantenimiento y servicios generales.
ROCIO DE LOS ANGELES DOMINGUEZ	-D.N.I. n° 34.723.584, mantenimiento y servicios generales.
NELSON FABIAN DURAN	-D.N.I. n° 31.345.451, administrativo.
ELENA SUSANA FERNANDEZ	-D.N.I. n° 30.675.767, enfermería.
FANNY ALICIA FLORES	-D.N.I. n° 24.039.717, enfermería.
GABRIELA ALEJANDRA DANIELA FLORES	-D.N.I. n° 34.960.274, administrativa.
VERONICA PAOLA FRANCO	-D.N.I. n° 32.316.746, administrativa.
ADRIÁN FRANCISCO FABIAN FUENTES	-D.N.I. n° 35.556.759, mantenimiento y servicios generales.

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

GERARDO CRUZ GALVIZ	-D.N.I. n° 11.852.600, mantenimiento y servicios generales.
VALERIA LILIA GARRIDO	-D.N.I. n° 29.870.930, enfermería.
VIVIANA CARINA GEREZ	-D.N.I. n° 27.614.907, enfermería.
ANGEL GUSTAVO GÓMEZ	-D.N.I. n° 38.649.283, mantenimiento y servicios generales.
LORENA NATALIA GRANADOS	-D.N.I. n° 28.996.473, administrativa.
JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ	-D.N.I. n° 28.938.193, mantenimiento y servicios generales.
MARINA DEL LUJAN GUTIERREZ	-D.N.I. n° 21.542.241, administrativa.
FAVIA ELISA HERMOSILLA	-D.N.I. n° 31.712.294 mantenimiento y servicios generales.
MACARENA BEATRIZ HUERTAS	-D.N.I. n° 38.214.298, mantenimiento y servicios generales.
GABRIELA NOEMI HUM	-D.N.I. n° 25.090.429, administrativa.
MARINA JARRO	-D.N.I. n° 18.753.252 mantenimiento y servicios generales.
BETIANA ROSARIO DEL CARMEN JOTAYAN	-D.N.I. n° 26.596.758, enfermería.
OSCAR ARIEL JUAREZ	-D.N.I. n° 28.207.095, administrativo.
SILVINA JIMENA LAMAS	-D.N.I. n° 33.491.559, administrativa.
NORMA BEATRIZ LEAL	-D.N.I. n° 26.423.013, mantenimiento y servicios generales.
ROSA MERCEDES LEAÑO	-D.N.I. n° 26.182.645, enfermería.
JORGE LUIS LIZONDO	-D.N.I. n° 25.324.977, mantenimiento y servicios generales.
EMILIA FLORENCIA MAGALLANES	-D.N.I. n° 37.087.703, administrativa.
SONIA EMILIA MAMANI	-D.N.I. n° 29.499.452, enfermería.
JAVIER ANGEL MENDEZ	-D.N.I. n° 28.219.771, enfermería.
ALEJANDRO MAXIMILIANO MIRANDA	-D.N.I. n° 36.135.572, mantenimiento y servicios generales.
JOANA ELIZABETH MIRANDA	-D.N.I. n° 37.716.300, mantenimiento y servicios generales.
LILIANA MABEL MONTERO	-D.N.I. n° 24.039.792, enfermería.
GRISELDA SOLEDAD MORENO	-D.N.I. n° 26.423.032, administrativa.
GABRIELA SILVINA MORENO	-D.N.I. n° 29.816.244, enfermería.
ELIZABET DEL VALLE NIEVES	-D.N.I. n° 29.816.277, enfermería.
VERONICA DEL ROSARIO OCHOA	-D.N.I. n° 38.740.013, administrativa.
JOANA VALERIA ORTIZ	-D.N.I. n° 33.056.040, enfermería.
CELESTE DE LOS ANGELES PALACIOS GOIRIS	-D.N.I. n° 39.005.354, mantenimiento y servicios generales.
CRISTIAN RENE PARADA	-D.N.I. n° 28.051.125 mantenimiento y servicios generales.
CLARA VIRGINIA PRIETO	-D.N.I. n° 18.019.486, enfermería.
FLORENCIA BELEN QUINTERO	-D.N.I. n° 35.918.848, administrativa.
YESICA DEL CARMEN RENFIJEZ	-D.N.I. n° 34.388.222, administrativa.

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

CRISTIAN LUIS RIQUELME	-D.N.I. n° 28.938.428, enfermería.
VICTORIA DEL VALLE ROMERO	-D.N.I. n° 27.614.792, enfermería.
MARIA ANTONIA RUIZ	-D.N.I. n° 25.428.673, administrativa.
MARIA LORENA RUIZ	-D.N.I. n° 27.645.439, administrativa.
JORGE LUIS SALAS	-D.N.I. n° 24.729.278 mantenimiento y servicios generales.
RINA ESTHER SALAZAR	-D.N.I. n° 24.397.182, enfermería.
BERNABE HECTOR TOLABA	-D.N.I. n° 25.090.446, enfermería.
ADRIANA TORDOLLA	-D.N.I. n° 24.359.193 mantenimiento y servicios generales.
DIEGO ALFREDO URDAPILLETA	-D.N.I. n° 32.170.728 mantenimiento y servicios generales.
CLAUDIA BEATRIZ VAZQUEZ	-D.N.I. n° 25.002.782, enfermería.
ANDREA PAOLA VIERA	-D.N.I. n° 34.640.588, administrativa.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081005000100, Cuenta: 413400, Servicios Técnicos Profesionales, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025405

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 267

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-219624/2.017-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores Juan José Miranda; Yamil Alcocer, Luis Fernando Aguirre y Julio Alberto García; y,

CONSIDERANDO

Que los contratos de referencia se celebran en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto Hábitat para la ejecución de los fondos provistos en la Adenda correspondiente al Convenio de Cooperación Mutua, firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Ministerio de la Primera Infancia, aprobado por Resolución Conjunta MITyV N° 22/17 – MPI N° 23/17, considerando la ejecución de fondos del Anexo I – E del Convenio Específico N° 00517219/17, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación conforme Decreto N° 112/17;

Que el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, aportará los fondos necesarios para el cumplimiento de las acciones previstas, previo depósito realizado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación;

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Que la vigencia y retribución del presente contrato, queda sujeta al cumplimiento del Convenio de Cooperación Mutua aludido precedentemente, suscripto en el marco de los distintos Convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en diversas localidades de la Provincia;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en el Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuvieran conocimiento;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 1.603/17 y el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de la Primera Infancia y los señores **Juan José Miranda – D.N.I. N° 32.630.233; Yamil Alcocer – D.N.I. N° 31.625.527; Luis Fernando Aguirre – D.N.I. N° 31.733.338; Julio Alberto García – D.N.I. N° 34.913.665**, los que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse conforme lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Mutua suscripto por el Ministerio de la Primera Infancia y el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025406

Salta, 21 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 268

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-271193/17 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Dra. Verónica Leonor Berman; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados a la titular del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su Artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/16 y lo establecido por el Decreto N° 1.603/17,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Dra. Verónica Leonor Berman. D.N.I. N° 26.898.267, el que como Anexo se acompaña.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (30 %) – Servicios No personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025424

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 257
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 52-7136/2.018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las designaciones de la señora **Alejandra Elizabeth Humacata – D.N.I. N° 34.242.327** a partir del 21 de diciembre de 2.017 y de la señora **Restituta del Valle González – D.N.I. N° 14.735.785** a partir del 18 de diciembre de 2.017, y por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de Personal Temporario en la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en iguales condiciones a las dispuestas en Decisión Administrativa N° 1.500/17.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025397

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 258
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-310608/2.017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios de la señora **Jimena Ortiz – D.N.I. N° 31.548.793**, aprobado por Decisión Administrativa N° 2.665/16, Siendo su última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 218/17, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de la Primera Infancia – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025398

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 259
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 30052-7261/18

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las designaciones de las señoras **Patricia Beatriz Ferando, D.N.I. 26.019.424,** y **Beatriz Soledad Cuellar, D.N.I. 32.549.974,** en carácter de personal temporario de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 1° de marzo de 2.018, y del 23 de febrero de 2.018 respectivamente, por el término de 5 (cinco) meses en iguales condiciones a las dispuestas en Decisión Administrativa N° 1.859/17.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025399

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 260
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-12005/2.018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. **Pablo Martín Funes, D.N.I. N° 30.110.029,** en carácter de personal temporario en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a partir del día 01 de febrero de 2.018 y por el término de cinco meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025407

Salta, 19 de febrero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 266
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
Expediente n° 19.813/2.018 – código 234

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario, al señor **GONZALO ERNESTO FAJURE, D.N.I. n° 31.194.597**, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica II

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la Cuenta n° 411200, de la Unidad de Costo 561001000100, del Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025408

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 180 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100089-29046/2.018-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025409

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 170 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140341-173.403/2.017-0

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de agosto de 2.017, la renuncia presentada por el Dr. **JULIO CESAR OVEJERO LOPEZ, D.N.I. N° 07.982.611**, personal de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 17 de mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – N° de Orden 66, dependiente del Programa Asuntos jurídicos – Dirección de Asuntos Jurídicos – Ministerio de Seguridad, según Decreto N° 859/15.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que el Dr. OVEJERO LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025410

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 171 D

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020001-196.084/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr, **JUAN MARTIN PAVON, D.N.I. N° 10.244.813**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01255 de fecha 27 de abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – N° de Orden 43, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" – Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. PAVON, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025411

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 172 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-252/711/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE, D.N.I. N° 05.677.226**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 08 de mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 15 del Decreto N° 1.398/01, dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025412

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 173 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100097-1.834/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 31 de agosto de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **CARMEN ESTER VILLA, D.N.I. N° 14.411.214**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 28 de junio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 72, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" – Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. VILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025413

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 174 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-214.594/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 07 de agosto 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **HECTOR MANUEL ARIAS, D.N.I. N° 26.701.949**, agente de Planta Permanente, por razones particulares, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 555, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que el Sr. ARIAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025414

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 175 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-270.105/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 03 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **LUISA ELENA ARAMDA, D.N.I. N° 13.845.351**, agente de Planta Permanente, por

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 28 de agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 599, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025415

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 176 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-74.814/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de abril de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **INES BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 12.734.006**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01253 de fecha 21 de febrero de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Odontólogo – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1205, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Dra. TORRES, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025416

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 177 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100188-263.996/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **BERNARDO LOPEZ, D.N.I. N° 10.405.419**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 08 de septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Peón de Obra – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden 96, dependiente del "Dr. Arne Hoygaard" – Cachi – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96;

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025418

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 178 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100188-277.161/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **CIRILA MOYA, D.N.I. N° 10.166.480**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 26 de septiembre de 2.017 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 61, dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" – Cachi – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025417

Salta, 16 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 179 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100174-1.510/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2.017, la renuncia presentada por el Dr. **HECTOR MANUEL GUERRERO, D.N.I. N° 27.489.670**, agente de Planta Permanente, por razones particulares, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 3, dependiente del Hospital "Eva Perón" – Hipólito Irigoyen – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. GUERRERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025419

Salta, 19 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 181 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140295-303.045/2.017-0

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2.017, la renuncia por razones particulares presentada por el señor **NESTOR ARIAS CATALDI, D.N.I. N° 30.221.985** como Personal Temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1 – Nivel de Responsabilidad VI, dependiente del Sistema de Emergencias 911 – Ministerio de Seguridad, con última prórroga por Decisión Administrativa N° 2.164/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. **ARIAS CATALDI**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025420

Salta, 19 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 182 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-251.420/2.017-0

LA MINISTRA DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de octubre de 2.017 la renuncia presentada por el Sr. **RAUL ERNESTO FLORES, D.N.I. N° 08.049.806**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 10 de agosto de 2.017, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Producción – Agrupamiento: Servicios Generales – Subgrupo: 1 – N° de Orden 516, dependiente del Hogar de Ancianos Padre M. Borghini – Tartagal – Dirección General de Adultos Mayores – Subsecretaría de la Tercera Edad – Secretaría de Fortalecimiento Institucional – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, según Decreto N° 18/15 de aprobación de estructuras ministeriales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. **FLORES**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 28/02/2018

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

OP N°: SA100025421

Salta, 19 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 183 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-188.185/2.017-0

LA MINISTRA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de agosto de 2.017 la renuncia presentada por la Sra. **ANSELMA RUIZ, D.N.I. N° 10.440.258**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 23 de junio de 2.017, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Servicios Generales – Subgrupo: 1 – N° de Orden 514, dependiente del Hogar de Ancianos Padre M. Borghini – Tartagal – Dirección General de Adultos Mayores – Subsecretaría de la Tercera Edad – Secretaría de Fortalecimiento Institucional – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, según Decreto N° 18/15 de aprobación de estructuras ministeriales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. RUIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025422

Salta, 22 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 184 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-312.155/2.017-0

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. **SILVIA MARTA FIGUEROA D.N.I. N° 10.123.266**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 22 de agosto de 2.017, por la Administración Nacional de Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 32 – Función Jerárquica IV, dependiente de la actual Secretaría de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia, según Decreto N° 3.294/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025425

Salta, 22 de febrero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 185 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-284.895/18; y,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el Número correcto del Documento Nacional de Identidad consignado en el Artículo 3° del Decreto N° 185 debe leerse como 22.476.809.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 28/02/2018
OP N°: SA100025426

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.018

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 08/18, para la compra de LECHE, ARROZ, LEVADURA, GRASA, HARINA Y BOLSONES ALIMENTARIOS, destinada al Programa Copa de Leche (Cupos Fijos Mensuales). **Fecha de Apertura** el 07/03/18 a **Horas:** 10:30. **Venta de pliegos** a partir del 28/02/18 y hasta el 06/03/18, en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta. **Horario:** de 09:00 a 12:00 en la oficina Contable.

Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076054
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064697

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-17.798/17 Provisión de gases especiales para el Departamento Técnico Científico L.P. N° 38/17.

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.364, a dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR a la firma OXÍGENO SALTA S.R.L. la provisión de los reglones Nros. 1 al 8 por el plazo de doce (12) meses, por el procedimiento establecido en el Art. 9 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3. AUTORIZAR... 4. IMPUTAR... 5. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez**, Defensora General. **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007699
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064675

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA ESCUELAS CON ALBERGUE.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-134131/2.016-6.

Destino: Escuelas con Albergue.

Fecha de Apertura: 15/03/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007696
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064646

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO N° 5.237, UBICADO EN PARAJE POSCAYA – NAZARENO, DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 02/18

Presupuesto Oficial: \$ 13.335.203,88.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 20/03/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 20/03/18 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075950
Fechas de publicación: 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018, 23/02/2018, 26/02/2018, 27/02/2018, 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064521

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

Expediente N° 0110033–2132/2.018–0.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Chicoana, para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.078,00

Contratación Directa por Libre Negociación.

Oferente: MUNICIPALIDAD DE CHICOANA cotiza por la suma total de \$ 606.078,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales Nros. 32, 33 y 62–S y caminos vecinales con provisión de camión para trabajos varios y/o emergencias
Por Resolución N° 226/2.018 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2.018 y por el término de cuatro (4) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076041
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064669

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA**

Expte. N° 33-1716/2.018-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de la Viña para la realización de trabajos de limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N° 29-S, 30-S, 38-S, 39-S Y 40-S, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.964,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA. Cotiza por la suma total de \$ 236.964,00. Los trabajos de limpieza de zona de camino Rutas Provinciales N° 29-S, 30-S, 38-S, 39-S Y 40-S.

Por Resolución N° 236/2.018 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00076041
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064668

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Expte. N° 33-1722/2.018-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San Lorenzo para la ejecución de los trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de Ruta Provincial N° 28, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.693,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. Cotiza por la suma total de \$ 236.693,00. Los trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de Ruta Provincial N° 28.

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Por Resolución N° 235/2.018 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00076041
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064667

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–69859/2.012–0/2

Proyecto Norte S.R.L. C.U.I.T. N° 30–70982267 – Titular Registral del catastro N° 168415 (catastro de origen N° 149885) del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública, para abastecimiento poblacional del Condominio Boutique La Angostura con 50 unidades habitacionales y amenities, con un volumen caudal de 280 m³/día con carácter permanente, con aguas a captar del Acueducto Castellanos – Los Maitines de la localidad de San Lorenzo; Dpto. Capital.

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076047
Fechas de publicación: 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064681

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–7824/2.016–0/3

Artel Inc. C.U.I.T. N° 30–71029502–2, Titular Registral del Catastro N° 4.947 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea, para riego de 34 Has. y otros usos, de Viñedos Piatelli S.A., y que abastecerá también al Catastro N° 4.956 del Dpto. Cafayate, de Co-propiedad de Viñedos Piatelli S.A. C.U.I.T. N° 30–71526353, con un volumen total de 0,438 hm³ comprensivos de 120 m³/h con 10 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 Inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00007884
Fechas de publicación: 27/02/2018, 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018, 05/03/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010866

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–33647/2.017– 0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 051 del día 21/02/18, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Brealito, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 327, paraje Seclantás adentro, departamento Molinos, provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos.

Salta, 22 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00007881
Fechas de publicación: 27/02/2018, 28/02/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010863

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Andres Oscar Guaruma – Expte. N° 50923/14

... en fecha 20/10/17, el Sr. Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocalía I, Dr. Edgardo Laurenci resolvió: CONDENAR a Andres Oscar Guaruma, (a) Chiquiturri, argentino, soltero, D.N.I. N° 21.313.102, prontuario N° 345.276 Secc. R.P., nacido en Colonia Santa Rosa, el 04/02/1.970, hijo de Ursula Cumandiri y de Juan Bautista, domiciliado en B° 30 de Agosto Mna. A, casa 14, Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta; a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESOS CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA Y POR EL VÍNCULO, en los términos de los artículos 119 1°, 3°, y 4° párrafo, Inc. b) y f), 12, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P., debiendo permanecer alojado en la Unidad Carcelaria N° 3 a disposición de este Tribunal. Se remite el presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007694
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064674

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Juan Eduardo Cordoba – Expte. N° 4943/13

...en fecha 28/04/17 este Tribunal CONDENÓ a JUAN EDUARDO CORDOBA, argentino, D.N.I. N° 27.098.236, nacido el 23/06/1.978 en Ingeniero Juárez, Dpto. Mataco, provincia de Formosa, hijo de Eduardo y de Adela Gutiérrez, domiciliado frente de la ex antena de celular Villa Rallé, Pichanal (Salta), P.P. N° 95.514 Secc. S.P. a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 119 primer párrafo, 1°, 2° y 3° modo comisivo; tercer párrafo; 12, 19, 29 inc. 3°; 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 08 de agosto de 2.017.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007693
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064672

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Jesús Ramón Yareco – Expte. N° 4859/12

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

...en fecha 20/05/2.016 este Tribunal CONDENÓ a Jesús Ramón Yareco: (a) "Gordo", D.N.I. N° 26.381.875, argentino, soltero, comerciante, nacido en fecha 03/01/1.978 en Yuto, Dpto. Ledesma, Jujuy, hijo de Rogelio Yareco y de Olga Antonia Sufra, dlio. en Avda. Ferrocarril, Mz. L, Casa N° 15 del B° Estación, P.P. N° 007.298 Secc. L.E. a la pena de doce años de prisión efectiva y costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, en los términos de los Artículos Art. 119, 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. b), 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. debiendo permanecer alojado en la Unidad Carcelaria a disposición de este Tribunal. Cumplirá su condena: El día 07/01/2.024. Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 5 de diciembre de 2.017.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007692
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064671

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.

Duarte Fernando Marcelo; Choque, Maximiliano Hernán – Expte. N° 5167/16

... en fecha 21 de noviembre de 2.016 este Tribunal resolvió: I°) CONDENAR a Duarte Fernando Marcelo, (a) "Carucha", argentino, soltero, nacido en Salta Capital el 01/05/1.993, D.N.I. N° 43.337.873, prontuario N° 46.960 Secc. R.H. (fs. 84), ayudante de soldador, domiciliado en P.O. de Zárate N° 772, Orán, hijo de Marcelina Duarte; a la pena de 10 AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales y costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, en los términos de los Artículos 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. debiendo permanecer alojado en la UC N° 3 a disposición de este Tribunal. II°) CONDENAR a Choque Maximiliano Hernán, (a) "Maxi", argentino, soltero, nacido en Orán, Salta el 19/10/1.994, D.N.I. N° 38.343.774, prontuario N° 48.814 Secc. R.H. (fs. 85), albañil, domiciliado en Belgrano N° 1.377 de esta ciudad, hijo de Laura Mirta Choque; a la pena de 10 AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales y costas, por resultar partícipe necesario del delito de HOMICIDIO SIMPLE, en los términos de los Artículos 79, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. debiendo permanecer alojado en la UC N° 3 a disposición de este Tribunal. Se remite la presente para su toma de razón.

San Ramón de la Nueva Orán, 29 de diciembre de 2.017.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007690
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064666

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Franco Daniel Villajan y Rodrigo Antolin Medina – Expte. N° 54524/16

... en fecha 06/06/2.017 el Sr. Juez del Tribunal de Juicio Sala I, resolvió: I°) CONDENAR a FRANCO DANIEL VILLAJAN, a "Negro", D.N.I. N° 40.523.155, argentino, concubinato, ayudante de albañil, nacido en Orán (Salta) en fecha 29/07/1.993, hijo de Máximo Villajan y de Carmen Fernández, con ultimo domicilio en Pje. Sargento Cabral s/n entre calles Alvear y Emilia Bustamante B° Madereros de la ciudad de Orán (Salta). P.P. N° 51.233 Secc. R.H., a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, en perjuicio de Matías Roberto Naveda, en los términos de los Artículos 166, 2° supuesto 1° modo comisivo, 12, 19, 29 inc. 3°, 42, 45, 40 y 41 del C.P. debiendo permanecer alojado en la Unidad Carcelaria N° 3 a disposición del Tribunal. II) ABSOLVER a FRANCO DANIEL VILLAJAN, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por el delito de Robo simple en perjuicio de Maria Teolinda Ramoha por no haberse formulado acusación fiscal Art. 482 in fine del C.P.P. III°) CONDENAR a RODRIGO ANTOLIN MEDINA, (a) "Tripa", D.N.I. N° 37.087.779, argentino, concubinado, jornalero, nacido en Orán (Salta), en fecha 13/03/1.993, hijo de Antolín Medina y de Evangelina Figueroa, con último domicilio en B° Madereros sector B casa N° 12 de esta ciudad, P.P. N° 179.015 Secc. I.A., a la pena de SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo simple reiterados (tres hechos) en perjuicio de Maria Teolinda Ramoha, Eugenia Analia Carrizo y Maria del Carmen Aldana, y coautor del delito de Robo Calificado por el uso de arma en grado de Tentativa, en perjuicio de Matías Roberto Naveda, por encubrimiento reiterados (tres hechos) en perjuicio de Carlos Normando Vaca, Elia Cayetana Alzogaray y Griselda Yesica Cutipa, todo en concurso real, en los términos de los Artículos 164, 166, 2° supuesto 1° modo comisivo, 42, 45, 277 1° párrafo inc. C, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. debiendo permanecer alojado en la Unidad Carcelaria N° 3 a disposición del Tribunal. IV°) ABSOLVER a RODRIGO ANTOLIN MEDINA, por los delitos de Tenencia Simple de Estupefacientes y Lesiones Leves en perjuicio de Matías Roberto Naveda, por aplicaron del beneficio de la duda de conformidad al Art. 1 inc. F del C.P.P. y Art. 482 in fine del C.P.P. Se remite la presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 08 de agosto de 2.017.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007689
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064665

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – S.R.N. ORÁN

Alberto Ismael León – Expte. N° 55480/17

...que en fecha 27/09/17 este Tribunal CONDENÓ a ALBERTO ISMAEL LEÓN, (a) "Waldo", D.N.I. N° 37.716.009, 23 años de edad, argentino, soltero, nacido en Orán, provincia de Salta

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

en fecha 10/11/93, hijo de Luis Alberto León (v) y Maria Esther Arroyo (v) con domicilio en calle Italia esquina Pje. Patricias Argentinas N° 895 barrio Patrón Costas Orán, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma, en los términos de los Artículos 166 inc. 2°, 2° párrafo, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 13 de octubre de 2.017

Dr. Edgardo O. Laurenci, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100007688
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064664

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Antonio Juan Pablo Fariña – Expte. N° 54239/17

...en fecha 01/08/17 este Tribunal CONDENÓ a Antonio Juan Pablo Fariña, D.N.I. N° 33.179.673, nacido en fecha 15/08/1.987 en Orán, hijo de José Antonio y Amanda Beatriz Torres con domicilio en calle barrio Santa Lucía, calle 20 de Febrero esquina 20 de Junio de la localidad de Hipólito Irigoyen, P.P. N° 76.81C Sec. S.P. a la pena de 3 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de COACCIÓN; LESIONES LEVES AGRAVADAS por haber sido cometidas dentro del contexto de Violencia de Género, en los términos de los Artículos 149 bis, 2 párrafo, 92, 89 y 80 Inc. 1, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.. Absolver del delito de abuso sexual con acceso carnal (Expte. N° 54239/17) y del delito de robo y amenaza con armas (Expte. N° 52896/15), por no haberse formulado acusación fiscal. Absolver del delito de privación ilegítima de la libertad agravada por aplicación del principio de la duda Art. 1 Inc. f) del C.P.P.. Se remite la presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 25 de agosto de 2.017

Dra. Analia E. Fonseca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007687
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064662

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Juan Domingo Ortiz – Expte. N° 113.187/15

Salta, 15 de junio de 2.016.– FALLA: I.– CONDENAR a Juan Domingo Ortiz, (a) "Bebé", argentino, nacido el 25 de septiembre de 1.971 en Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, D.N.I. N° 22.262.756, Prontuario N° 22.179 Secc. R.H. hijo de Félix Ortiz (no sabe si vive) y de María Dolores Daza (f), casado, albañil y trabajador independiente, con

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

domicilio en barrio Divino Niño, Etapa II, Manzana 458 C, Lote 11 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la Pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSÍA en grado de Partcipe Secundario (Arts. 80 inc. 2°, 46, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), ordenando que el mismo sea trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- II.-CONDENAR....- III.- ABSOLVER....- IV.- ABSOLVER....- V.- RECOMENDAR....- VI.- DIFERIR....- VII.- REGULAR....- VIII.-REGULAR....- IX.- ORDENAR....- X.- FIJAR....- XI.- COPÍESE....-Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Dr. Héctor H. Martínez (Int.), Dra. Ana S. Acosta, Integrantes del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario".

Cumple la pena impuesta: El día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro (04/03/2.024).

Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001500
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 400010883

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Gonzalo Domingo Maizares – Expte. N° 113187/15

Salta, 15 de junio de 2.016. FALLA: I.- CONDENAR....- II.- CONDENAR a GONZALO DOMINGO MAIZARES, (a) "Cabeza", argentino, nacido el 9 de marzo de 1.993 en Salta Capital, D.N.I. N° 36.934.884, Prontuario Policial N° 178.072 Secc. I.A., hijo de Hugo Gustavo Maizares (v) y de Virginia Elizabeth Sánchez (v), soltero, con último domicilio en barrio Divino Niño, Manzana N° 3, Lote N° 8 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar AUTOR material y penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES en perjuicio de Julio César Claudio Flores (Arts. 90, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), ORDENANDO que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- III.- ABSOLVER....- IV.- ABSOLVER....- V.- RECOMENDAR....- VI.- DIFERIR....- VII.- REGULAR. ...- VIII.- REGULAR... - IX.- ORDENAR... - X.- FIJAR... - XI.- CÓPIESE....- Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Dr. Héctor H. Martínez (Int.), Dra. Ana S. Acosta, Integrantes del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.

Cumple la pena mpuesta: El día dos de marzo del año dos mil dieciocho (02/03/2.018).

Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ – Dr. Leonardo G. Feans, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001499
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 400010882

SUCESORIOS

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **LAMAS, OMAR GERARDO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 531.691/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Salta, 16 de febrero de 2.018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076045
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064679

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero; en autos caratulados: **ALEMAN HERIBERTO AGAPITO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 604.827/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria.

Salta, 19 de febrero de 2.018.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007898
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010881

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: **ALVARADO, JORGE OSVALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 395.380/12**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (Art. 2.340 C.C.C.N.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de febrero de 2.018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Factura de contado: 0004 – 00007896
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010879

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **AMARILLA EJIDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 4097/15**, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente día de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley . Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.
San Ramón de la Nueva Orán, 28 de noviembre de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007894
Fechas de publicación: 27/02/2018, 28/02/2018, 01/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010876

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretario Dr. Federico Javier Montellano en los autos caratulados: **SUCESORIO DE GARZÓN, HECTOR RUBÉN – EXPTE. N° 576.429/16**, cita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 18 de diciembre de 2.017.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0004 – 00007891
Fechas de publicación: 27/02/2018, 28/02/2018, 01/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010873

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaria a cargo del/a autorizante, en los autos caratulados: **VILLAGRA, JESUS ROSARIO; CARDOZO, ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 139316–2.005**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (Art. 723 inc 2 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 05 de febrero de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001497
Fechas de publicación: 26/02/2018, 27/02/2018, 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 400010860

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **RAMPULLA, ANTONINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2 – 574.418/16**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Dolores Alemán Ibáñez (Secretaria) – Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez).
Salta, 15 de febrero de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007872
Fechas de publicación: 26/02/2018, 27/02/2018, 28/02/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010850

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 401.485/12

El 28/2/18 a 15:00 Hs. en J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad remataré s/base y al Ctdo. con el 10 % Com. ley más 0,6 % sellado D.G.R. a cargos del comp. los vehículos: Mca. Volkswagen – Mod. 249–17220 – Tipo Chasis c/cabina – Mod. Año 2.011 – Motor Cummins N° 36293706 – Chasis VW N° 9533782T3CR153840 – Dom. KKF 131, c/maq. hormigonera mca. betonmac mod. Mth7/ma, el que se encuentra montado s/6 ruedas en reg. est., le falta limp. parabrisas, puerta del conductor deteriorada presenta hundimiento c/saltado de pintura, el tapizado deteriorado, no posee rueda de auxilio, ni batería.– Mca. Bmw – Mod. 376–1181 – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Año 2.013 – Motor Bmw N° B233J284M13B16A – Chasis Bmw N° WBA1A3106DJ171995 – Dom. NYU 296, se encuentra montado s/4 ruedas en reg. est., presenta hundimiento en puerta del acompañante, tiene el parabrisas deteriorado, la pintura se encuentra deteriorada en dist. partes de la carrocería, el tapizado se encuentra en reg. est., posee estéreo, no tiene rueda de auxilio, gato ni llave saca ruedas.– Mca. Volkswagen – Mod. Crossfox – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. Año 2.011 – Motor VW N°

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

CFZ089999 – Chasis VW N° 9WBAB45Z7C4004630 – Dom. KKJ 632, se encuentra montado s/4 ruedas en reg. est., tiene el estribo lado conductor deteriorado, le falta logo VW en parrilla del frente, tapiz, en reg. est., levanta cristales deteriorados no posee gato ni llave saca ruedas y su kil. es 97.990 Km.–al momento del secuestro, pudiendo ser revis Hs. antes en dlio. consignado para la subasta.– Ordena Sra. Jueza de Proc. Ejec. 4° Nom. Dra. Sandra Marcela Cointte (Sub.), Sec. N° 1 en juicio c/González Oscar N. y González Pablo N. (D.N.I. N° 39.539.307 y D.N.I. N° 18.340.085) – Expte. N° 401.485/12.– Edic. por 1 día en el Boletín Oficial y diar. de cir. com. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00007897
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010880

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **MARITE S.R.L. POR QUIEBRA SOLICITADA POR ROBERTO JOAQUÍN PITTA – EXPTE. N° EXP. – 575748/16**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24 de noviembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 24 de noviembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de Marite S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71092609-9, con domicilio social en Avda. Sarmiento N° 447 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2.018, se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, Mat. Prof. 1.282, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente se ha fijado el día **11 de abril de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00. El día **24 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **23 de julio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 23 febrero de 2.018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007700
Fechas de publicación: 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100064678

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **TEJERINA, JUAN MANUEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 611548/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Tejerina, Juan Manuel, D.N.I. N°: 27.552.374, con domicilio real en Mza. T, lote 5, B° Juan Manuel de Rosas, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **16 de mayo de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **29 de junio de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la **C.P.N. Adriana Raquel Gómez**, con domicilio en calle **Alvarado N° 1.819** de esta ciudad y con días y horario de atención el de **lunes y viernes de 10:00 a 13:00 horas**.

Salta, 19 de febrero de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007698
Fechas de publicación: 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018, 05/03/2018, 06/03/2018
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100064663

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: **ENRIQUE CELINA ALEJANDRA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 7748/17**. Cita por edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 17 Ley N° 18.248), en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en un diario de mayor circulación comercial, a fin de que terceros interesados eventualmente formulen oposición al cambio de nombre solicitado del menor Emanuel Jazmin Bazan Enriquez, D.N.I. N° 46.231.782, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza – Dra. Andrea Verónica Viarengo – Secretaria. Joaquín V. González, 02 de febrero de 2.018.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Recibo sin cargo: 100007691
Fechas de publicación: 28/02/2018, 28/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100064670



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a **Asamblea General Extraordinaria**, que tendrá lugar en sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta, sita en calle Córdoba N° 295, 3° piso de la ciudad de Salta, el día 19 de marzo de 2.018 a las 21:00 horas en primera convocatoria, y a las 22:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de distribución de dividendos de la cuenta resultados no asignados, consideración de aumento del capital social y eventual reforma del Estatuto Social.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley General de Sociedades y recaudos del Estatuto.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076038
Fechas de publicación: 26/02/2018, 27/02/2018, 28/02/2018, 01/03/2018, 02/03/2018
Importe: \$ 1.400.00
OP N°: 100064654

AVISOS COMERCIALES

LA LOMA S.A. – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2.017 y Acta de Directorio de Distribución de cargo de fecha 30 de marzo de 2.017, el Directorio de La Loma S.A. a quedado constituido de la siguiente forma:

Presidenta del Directorio: Sra. Elena María Tamayo de García Bes – D.N.I. N° 5.152.059

Directora Titular: Sra. Adela Cornejo – D.N.I. N° 14.304.265

Directora Titular: Sra. María Marta Cornejo de Cornejo – D.N.I. N° 4.932.678

Los Directores actuales constituyen domicilio especial en calle Buenos Aires N° 68 – 1er. piso – oficina 14 – Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/02/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076040
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064660



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS GENERALES

Salta, 19 de febrero de 2.018

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.891**

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas, asesoramiento laboral, previsional y asesoramiento impositivo, funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control; elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal, la definición y descripción de la estructura y funciones de la organización, la aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial, lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa, toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera, análisis macroeconómico, sectorial y microeconómico, económico y financiero, mercado de capitales, proyectos de inversión, estudios econométricos, sector público, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales;

Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Ejercer todas las otras funciones que tiendan a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las acciones pertinentes para hacer efectiva la protección de las profesiones y de sus matriculados” (Art. 2 inc. k Ley N° 6.576/89);

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas sobre los honorarios a aplicarse;

Que las Comisiones de las respectivas profesiones elaboraron las propuestas correspondientes;

Que las Salas de las Comisiones Técnicas, han opinado sobre la cuestión en tratamiento;

Que para la determinación de los honorarios mínimos en la práctica profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los Artículos 10 al 16 de la Ley N° 6.730/94 y la derogación del Decreto N° 1.173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Contador Público, que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Licenciado en Administración, que se indican en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Licenciado en Economía, que se indican en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos, en un valor de pesos doscientos cuarenta (\$ 240).

ARTÍCULO 5°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional hasta tanto se ponga en vigencia las Respectivas Resoluciones, después de las cuales el cobro indirecto de los honorarios será obligatorio para todos los profesionales.

ARTÍCULO 6°.- Derogar la Resolución General N° 2.864 del 27 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con mención de Anexos I, II y III disponibles en el Consejo Profesional, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076044

Fechas de publicación: 28/02/2018

Importe: \$ 790.00

OP N°: 100064677

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.210 DE FECHA 26/02/2.018
SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECRETOS SINTETIZADOS
MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 242 DEL 15/02/2.018

• Pág. N° 10

O.P.N° 100025363

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Donde dice:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase..., CÉSAR HUMBERTO LAXI, Case 1.975,...

Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase..., CÉSAR HUMBERTO LAXI, Clase 1.975,...

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.018

• Pág. N°s. 28/29

O.P.N° 100064625

Donde dice:

Mail: licitaciones(@)cosaysa.com.ar y...

Debe decir:

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y...

SECCIÓN JUDICIAL – EDICTOS JUDICIALES

**OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/RIONORT S.R.L.
S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 15.952/2.015**

Pág. N° 43

O.P. N° 400010851

Se deja constancia que al pie del aviso se omitió la fecha:

Salta, 14 de febrero de 2.018.

SECCIÓN GENERAL – ASAMBLEAS CIVILES

CÍRCULO SIRIO ARGENTINO DE POCITOS – PROF. SALVADOR MAZZA

• Pág. N° 51

O.P.N° 100064649

Donde dice:

Firmas: ... – Abraham M. Chahlla, Órgano de Fizcalización

Debe decir:

Firmas: ... – Abraham M. Chahlla, Órgano de **Fiscalización**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007695
Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064694

DE LA EDICIÓN N° 20.199 DE FECHA 06/02/18

U.C.E.P.E. SALTA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.181, ubicado en Paraje Colanzuli, Departamento Iruya, Provincia de Salta.

En las publicaciones del Boletín Oficial de la provincia de Salta de la Licitación de la referencia, comprendidas entre 02/02/2.018 y el 22/02/2.018, se consignó erróneamente el

plazo de obra de 540 días, siendo el correcto **360 días**.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00076043
Fechas de publicación: 28/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064676

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 142626.00
Recaudación del día: 27/02/2018	\$ 4096.00
Total recaudado a la fecha	\$ 146722.00

Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064709

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 20580.00
Recaudación del día: 27/02/2018	\$ 2640.00
Total recaudado a la fecha	\$ 23220.00

Fechas de publicación: 28/02/2018
Sin cargo
OP N°: 400010897

Edición N° 20.212 – Salta, Miércoles 28 de Febrero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

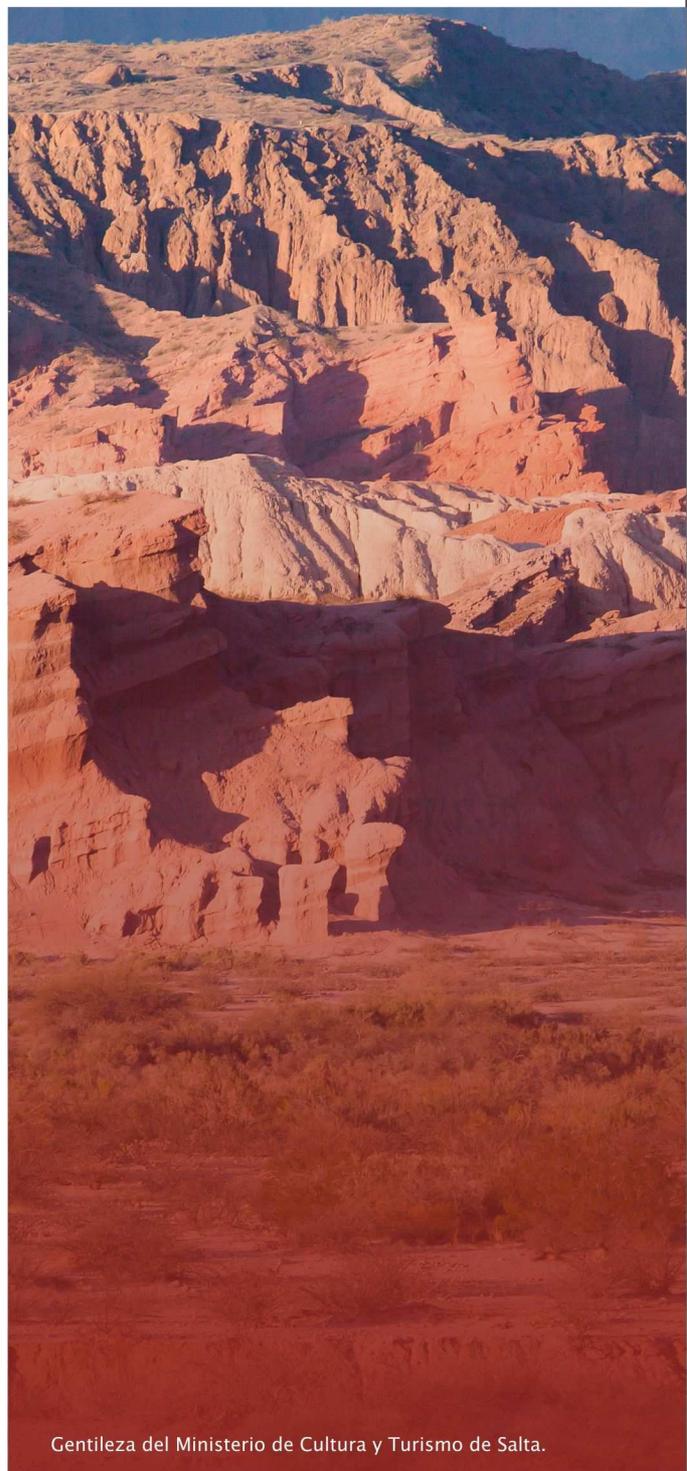
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.